

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informándole que, la presente solicitud de matrimonio fue radicada y repartida el 23 de marzo del presente calendario.

Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, abril 04 de 2022



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, abril cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	SOLICITUD DE MATRIMONIO
Contrayentes:	JUAN DAVID MORENO DELGADILLO. JEIMY ELIDES MORENO CONTRERAS.
Radicado:	255724089001-2022-00153-00
Auto Interlocutorio:	411

I. OBJETO A DECIDIR:

Los señores Juan David Moreno Delgadillo y Jeimy Elides Moreno Contreras allegaron solicitud expresando su voluntad de unirse en matrimonio civil; sin embargo, una vez revisada la solicitud y sus anexos, el Despacho procederá a **INADMITIR** la presente solicitud, a fin de que, los solicitantes procedan en el término de **CINCO (5)** días a corregir los siguientes aspectos, so pena de rechazo:

- 1- Manifestar si tienen hijos menores comunes o de precedente unión.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
J U E Z